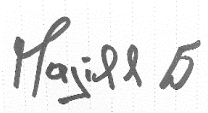


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez: Le informo que se allegó escrito por el correo electrónico suscrito por la señora MARÍA CIELO GÓMEZ CASTRO con c.c. 30290226 representante del menor ÁNGEL MAURICIO BENÍTEZ GÓMEZ, solicitando oficiar al pagador del Magisterio para que las consignaciones que se hacen al proceso de la referencia, sean consignadas en la cuenta del Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad y no a órdenes del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA. Asimismo, solicita una certificación de la demanda y que cumple con el embargo del salario. Sírvasse proveer. RAD. 2015-00184



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que en el proceso de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS** que se tramitó en este despacho se fijó una cuota alimentaria mensual del 15.5% de todos los ingresos y de las prestaciones sociales legales y extralegales a cargo del demandado en favor del menor ÁNGEL MAURICIO BENITEZ GÓMEZ, se ordena oficiar al pagador del MAGISTERIO, para que en lo sucesivo consigne los descuentos efectuados al señor **HENRY MAURICIO BENÍTEZ GÓMEZ**, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y no en la cuenta de depósitos judiciales del **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA-RISARALDA** como lo viene haciendo. Líbrese el respectivo oficio.

Así mismo se ordena expedir certificación sobre el proceso que cursa en este Despacho, anexando reporte de descuentos.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c465ca2893e62053051a838b6fa6cccaf2d188b3df62cc7570625f0d89c9871a**

Documento generado en 09/12/2021 06:28:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>